



Política de conflictos de intereses de la Asociación de Vecinos de Folwell (FNA)

Artículo I: Objeto

El propósito de la política de conflicto de intereses es proteger el interés de la Asociación de Vecinos de Folwell (FNA) cuando está contemplando realizar una transacción o arreglo que podría beneficiar el interés privado de un funcionario o director de la FNA o podría resultar en un posible beneficio adicional. transacción. Esta política está destinada a complementar, pero no reemplazar, las leyes estatales y federales que rigen los conflictos de intereses aplicables a organizaciones benéficas y sin fines de lucro.

Artículo II: Definiciones

Persona interesada

Cualquier director, funcionario principal, contratista, empleado o miembro de un comité con poderes delegados en la junta directiva, que tenga un interés financiero directo o indirecto, como se define a continuación, es una persona interesada.

Interés financiero

Una persona tiene un interés financiero si, directa o indirectamente, a través de negocios, inversiones o familia:

- Una propiedad o interés de inversión en cualquier entidad con la que la FNA tenga una transacción o acuerdo,
- Un acuerdo de compensación con la FNA o con cualquier entidad o individuo con el que la FNA tenga una transacción o acuerdo, o
- Un posible interés de propiedad o inversión en, o un acuerdo de compensación con, cualquier entidad o individuo con el que la FNA esté negociando una transacción o acuerdo. La compensación incluye la remuneración directa e indirecta, así como los obsequios o favores que no son insignificantes.

Un interés financiero no es necesariamente un conflicto de intereses. Según el Artículo III, Sección 2, una persona que tiene un interés financiero puede tener un conflicto de intereses solo si la junta o comité de gobierno correspondiente decide que existe un conflicto de intereses.

Artículo III: Procedimientos

Deber de divulgar

En relación con cualquier conflicto de interés real o posible, una persona interesada debe revelar la existencia del interés financiero y tener la oportunidad de revelar todos los hechos materiales a los directores y miembros de los comités con poderes delegados en la junta directiva considerando la transacción o arreglo propuesto. .

Determinar si existe un conflicto de intereses

Después de la divulgación del interés financiero y todos los hechos materiales, y después de cualquier discusión con la persona interesada, él / ella dejará la junta directiva o la reunión del comité mientras se discute y vota la determinación de un conflicto de intereses. Los restantes miembros de la junta o del comité decidirán si existe un conflicto de intereses.

Procedimientos para abordar el conflicto de intereses



Política de conflictos de intereses de la Asociación de Vecinos de Folwell (FNA)

1. Una persona interesada puede hacer una presentación en la junta directiva o reunión del comité, pero después de la presentación, abandonará la reunión durante la discusión y votación de la transacción o arreglo que involucre el posible conflicto de intereses.
2. El presidente de la junta o comité de gobierno designará, si corresponde, a una persona o comité desinteresado para investigar alternativas a la transacción o arreglo propuesto.
3. Después de ejercer la debida diligencia, la junta o comité de gobierno determinará si la FNA puede obtener con esfuerzos razonables una transacción o arreglo más ventajoso de una persona o entidad que no daría lugar a un conflicto de intereses.
4. Si una transacción o arreglo más ventajoso no es razonablemente posible bajo circunstancias que no produzcan un conflicto de intereses, la junta o comité de gobierno determinará por mayoría de votos de los directores desinteresados si la transacción o arreglo es en el mejor interés de la FNA, por su beneficio propio, y si es justo y razonable. De conformidad con la determinación anterior, tomará su decisión sobre si realizar la transacción o acuerdo.

Remedios del conflicto

Violaciones de la política de conflictos de intereses

- Si la junta o comité de gobierno tiene motivos razonables para creer que un miembro no ha revelado los conflictos de intereses reales o posibles, deberá informar al miembro de la base de dicha creencia y brindarle la oportunidad de explicar la supuesta falta de divulgación.
- Si, después de escuchar la respuesta del miembro y después de realizar una investigación adicional según lo justifiquen las circunstancias, la junta directiva o el comité determina que el miembro no ha revelado un conflicto de intereses real o posible, tomará las medidas disciplinarias y correctivas apropiadas.

Artículo IV: Actas de actuaciones

Las actas de la junta directiva y todos los comités con poderes delegados por la junta deberán contener:

- Los nombres de las personas que revelaron o de otra manera se encontró que tenían un interés financiero en relación con un conflicto de interés real o posible, la naturaleza del interés financiero, cualquier acción tomada para determinar si había un conflicto de interés presente, y el la decisión de las juntas directivas o del comité sobre si existió de hecho un conflicto de intereses.
- Los nombres de las personas que estuvieron presentes para las discusiones y votaciones relacionadas con la transacción o arreglo, el contenido de la discusión, incluidas las alternativas a la transacción o arreglo propuesto, y un registro de los votos tomados en relación con los procedimientos.

Artículo V: Compensación

1. Un miembro con derecho a voto de la junta directiva que reciba compensación, directa o indirectamente, de la FNA por sus servicios no podrá votar sobre asuntos relacionados con la compensación de ese miembro.
2. Un miembro con derecho a voto de cualquier comité cuya jurisdicción incluya asuntos de compensación y que reciba compensación, directa o indirectamente, de la FNA por sus servicios, no podrá votar sobre asuntos relacionados con la compensación de ese miembro.



Política de conflictos de intereses de la Asociación de Vecinos de Folwell (FNA)

3. Ningún miembro con derecho a voto de la junta directiva o cualquier comité cuya jurisdicción incluya asuntos de compensación y que reciba compensación, directa o indirectamente, de la FNA, ya sea individual o colectivamente, tiene prohibido proporcionar información a cualquier comité con respecto a la compensación.

Artículo VI: Declaraciones anuales

Cada director, funcionario principal y miembro de un comité con poderes delegados en la junta directiva firmará anualmente una declaración que afirme que dicha persona:

1. Ha recibido una copia de la política de conflictos de intereses,
2. Ha leído y comprende la política,
3. Ha acordado cumplir con la política, y
4. Entiende que la FNA es caritativa y para mantener su exención de impuestos federales debe dedicarse principalmente a actividades que logren uno o más de sus propósitos de exención de impuestos.

Artículo VII: Revisiones periódicas

Para garantizar que la FNA funcione de manera coherente con los fines caritativos y no participe en actividades que puedan poner en peligro su condición de exención de impuestos, se realizarán revisiones periódicas. Las revisiones periódicas incluirán, como mínimo, los siguientes temas:

1. Si los arreglos y beneficios de compensación son razonables, basados en información de encuestas competente, y el resultado de negociaciones en condiciones de plena competencia.
2. Si las asociaciones, empresas conjuntas y acuerdos con organizaciones de gestión se ajustan a las políticas escritas de la FNA, se registran correctamente, reflejan una inversión o pagos razonables por bienes y servicios, otros fines caritativos y no dan como resultado una inducción, un beneficio privado no permitido o una transacción de beneficios en exceso.

Artículo VIII: Uso de expertos externos

Al realizar las revisiones periódicas según lo dispuesto en el Artículo VII, la FNA puede, pero no necesita, utilizar asesores externos. Si se utilizan expertos externos, su uso no eximirá a la junta directiva de su responsabilidad de garantizar que se realicen revisiones periódicas.